Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y SIETE.

Auto

En la Villa de Librilla a catorce dias del mes de He-
nero de mil y seiscientos y quarenta y siete años su merced
el licenciado don Felix de Cordoua alcalde mayor en
ella por el [illegible] auiendo visto el [illegible]
de su magestad con que su merced a sido requerido por parte de la muy noble
y leal ciudad de Murcia y de Juan Gonzalez su [illegible]
en su nombre firmado de su magestad su fecha en Madrid
en veinte y cinco del dicho de mil y seiscientos y quarenta y seis
refrendado de [illegible] Yañez de Montenegro su secretario
= dixo que lo obedecia con el respecto debido y en lo
a su cumplimiento mando que sobre lo en el contenido no
se aga [illegible] en el estado
[illegible] lo firmo y para que conste [illegible]
de [illegible] en el contenido se [illegible]
auto [illegible] por requisitoria [illegible]
por la dicha ciudad [illegible]

Licenciado don Felix de Cordoua

Ante mi [illegible]